

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

El Licenciado José Antonio Moncada, actuando en nombre y representación de MIGUEL ÁNGEL ALMANZA VALDÉS, presentó ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, una demanda contencioso administrativa de indemnización para que se condene al MINISTERIO PÚBLICO (ESTADO PANAMEÑO) al pago de la suma de B/.535,000.00, en concepto de los daños y perjuicios, materiales y morales, que alega haber sufrido a raíz de su ilegal aprehensión policial y detención provisional, por su presunta vinculación al homicidio de siete jóvenes en la provincia de Colón (Cfr. fs. 2-21 del expediente).

Realizado el reparto respectivo, y en vista que la acción ensayada reunía los presupuestos procesales de admisibilidad, el Magistrado Sustanciador dictó la Providencia fechada 27 de octubre de 2021, mediante el cual se admitió la misma; se envió copia al PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, para que rindiera un informe explicativo de conducta; se le corrió traslado al Procurador de la Administración; y se abrió la causa a pruebas (Cfr. f. 29 del expediente).

Evacuados los anteriores trámites y las demás etapas procesales correspondientes, se encuentra el presente proceso en estado de resolver el fondo; labor a la cual se aboca este Tribunal, no sin antes hacer una síntesis de los hechos y el Derecho que fundamentan las pretensiones procesales de la parte

actora, así como la posición que al respecto tienen el funcionario acusado y el Procurador de la Administración.

I. PRETENSIONES PROCESALES; HECHOS U OMISIONES QUE FUNDAMENTAN LA DEMANDA; NORMAS QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y CÓMO LO HAN SIDO.

A raíz del sobreseimiento ordenado por el Juez de Garantías de la Provincia de Colón a favor de MIGUEL ÁNGEL ALMANZA VALDÉS, por su presunta vinculación a los delitos de Homicidio Agravado, Femicidio y Robo Agravado cometidos en perjuicio de siete jóvenes de la provincia de Colón, ALMANZA VALDÉS, a través de su apoderado judicial, solicita a la Sala Tercera que, con fundamento en lo establecido en el numeral 10 del artículo 97 del Código Judicial, realice las siguientes declaraciones:

“PRIMERO: Que se declare que MIGUEL ÁNGEL ALMANZA, sufrió daños y perjuicios en su injusta detención, a raíz de la supuesta vinculación en la investigación que desarrolla la Fiscalía Superior de la Provincia de Colón, a raíz del asesinato de 7 jóvenes en la comunidad de Valle Verde, Ciudad de Colón.

SEGUNDO: Que el Estado a través del Ministerio Público de Panamá, es legalmente responsable por los daños y perjuicios causados a nuestro representado MIGUEL ÁNGEL ALMANZA, por su injusta detención, a raíz de la supuesta vinculación en la investigación que desarrolla la Fiscalía Superior de la Provincia de Colón, a raíz del asesinato de 7 jóvenes en la comunidad de Valle Verde, Ciudad de Colón.

TERCERO: Que el ESTADO por causa y a través del Ministerio Público que realizó una mala investigación inicial del proceso penal donde no recabó suficientes elementos para llevarlos ante un Juez de Garantía (sic) y se precipitó para detener y privar de libertad a mi mandante y por lo tanto está obligado a pagarle a nuestro representado MIGUEL ÁNGEL ALMANZA (sic), con cédula de identidad personal número No. 3-748-1098, la suma de MEDIO MILLÓN DE DÓLARES, en concepto de los daños y los perjuicios materiales y morales que sufrió y que sigue sufriendo por lo que fue su injusta detención.

CUARTO: Que el ESTADO por causa y a través del Ministerio Público de Panamá, está obligado a pagarle a MIGUEL ÁNGEL ALMANZA, los gastos legales de los procesos instaurados, así como los gastos en peritos, mismos que serán determinados en la diligencia pericial, que ascienden a TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (B/.35,000.00).